DNCP/DJ N° 9737/16

CASO N° 3332

Asunción, 10 de octubre de 2016.-

DENUNCIA RECIBIDA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE DENUNCIAS CON PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE, REFERIDA AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N°04/16 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AULA, CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN - ID N° 305.835.------

A partir de la denuncia recibida en fecha 10 de octubre de 2016 a través del Sistema de Gestión de Denuncias del Portal de Contrataciones Públicas e individualizada como Caso N°3332; esta Dirección Jurídica, luego del estudio de la misma realiza este Dictamen Conclusivo, en base a las consideraciones de hecho y derecho que se exponen a continuación:----------

Cabe recordar, que la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la Convención Interamericana contra la Corrupción, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela, aprobada por nuestro país por Ley N°977/96.----------

En la citada denuncia recibida se ha expuesto, que: *"Por la presente quiero hacer una **denuncia sobre el PBC** del llamado CONTRATACIÓN DIRECTA 04/2016 para la "CONSTRUCCION DE AULA" en el Distrito de San Joaquín, I.D. N° 305.835. En el mismo se observa faltas e incoherencia soslayando leyes y normas sobre Contrataciones Públicas. Se observa en la Carta de Invitación Anexo 1 los siguientes puntos: ANEXO 1 INSTRUCCIONES PARA LOS OFERENTES Y DATOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA. 11. El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos: a. El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2, con el formulario de análisis de costo por cada rubro. *. SUSTANCIAL El análisis de costos por cada rubro no se puede incluir dentro*

Abg. María Laura Maciel
Jueza Instructora
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

de los documentos sustanciales. Además la convocante incluye el análisis de costos en forma separada al Formulario de oferta. Nos remitimos a los artículos 59 y 60 del Decreto 21909/13.../////...Siguiendo con el Análisis pasamos a los siguientes puntos: e. Fotocopia simple de la declaración jurada anual de Impuesto a la Renta de los ejercicios fiscales 2012, 2013 y 2014; j. Constancias de haber ejecutado como mínimo el 50% de los trabajos de construcción de obras civiles del mismo rubro del llamado en instituciones públicas y/o privadas, en relación a la cantidad a ser contratada, durante los últimos 3 años (2012 – 2013 – 2014) para lo cual deberá presentar los correspondientes contratos con las respectivas recepciones definitivas de los mismos, únicamente donde actuó como contratista. n. Constancias de haber ejecutado como mínimo el 50% de los trabajos de construcción de obras civiles del mismo rubro del llamado en instituciones públicas y/o privadas, en relación a la cantidad a ser contratada, durante los últimos 3 años (2012 – 2013 – 2014) para lo cual deberá presentar los correspondientes contratos con las respectivas recepciones definitivas de los mismos, únicamente donde actuó como contratista. o. Experiencia en el sector de construcciones de obras como mínimo 3 (tres) años, que se demostrará con la verificación de la fecha de inscripción del RUC en la Sub Secretaría de Estado de Tributación, y con la presentación de los balances correspondientes a los Ejercicios Fiscales cerrados de los años 2012, 2013 y 2014. 18. Para la Evaluación y comparación de las ofertas, de conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar. a) Capacidad financiera: Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices para todos los Ítems: a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2012-2013-2014) b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2012-2013-2014) c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2012-2013-2014) b) Capacidad técnica: El Oferente deberá proporcionar

Abg. María Laura Maciel
Jurista Instructora

evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica: Constancias de haber ejecutado como mínimo el 50% de los trabajos de construcción de obras civiles del mismo rubro del llamado en instituciones públicas y/o privadas, en relación a la cantidad a ser contratada, durante los últimos 3 años (2012 – 2013 – 2014) para lo cual deberá presentar los correspondientes contratos con las respectivas recepciones definitivas de los mismos, únicamente donde actuó como contratista, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. Se visualiza en los puntos resaltados que los requisitos solicitados son los últimos tres años, deberían ser 2013, 2.014 y 2.015 no 2.012, 2.013 y 2.014. Estamos a Octubre de 2.016 y el año Fiscal del 2.015 para presentación de Balances y Estados Financieros vence en abril del corriente. Porqué la convocante no incluye el año 2.015 dentro del pedido. Esto provoca una disminución de oferentes potenciales que quizás realizaron muchos trabajos en el año Fiscal anterior (2.015), oponiéndose al espíritu de la ley 2051/03...Además existe una Resolución de la DNCP la N°2567/16...Cómo la convocante hará un desempate de precios ofertados si no incluye dentro de los requisitos del PBC el último año fiscal. Puesto que la resolución en distintas partes habla del último año. ANEXO 1 INSTRUCCIONES PARA LOS OFERENTES Y DATOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA. j. Estar inscripto en los registros del IPS como Empleador, y estar al día con el pago de los aportes, para lo cual se solicita, la presentación del "Certificado de Inscripción Patronal" y el "Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social" vigente. Este punto generará aún más disminución de oferentes, pues es muy difícil que pequeñas empresas de la zona incluyan personal permanente en su nómina. Además existe la figura de contratación temporal de personal que se pueden inscribir en la Previsional de acuerdo a los contratos obtenidos. En todo caso para incentivar la formalización se podría solicitar que la empresa adjudicada incluya al personal a emplear en la nómina de la Previsional. Otro punto a destacar es el siguiente: 20. En la presente contratación, se tendrá en cuenta el margen de preferencia: – LEY Nº 4558/2011. En este punto la Convocante se extralimita solicitando que por lo menos noventa (90%) del personal a emplear fijen domicilio en el territorio de la Convocante. Siendo que el Decreto 6225/11 solo establece que al menos el setenta por ciento (70%) cumpla con este requisito. También llama la atención que en el Anexo 2, Formulario Nº 1. Formulario Carta/Oferta. Procedimiento de Contratación Directa, en la Planilla de Listas de

Abg. María Laura Maciel
Jueza Instructora
Dirección Jurídica - DNCP

Precios. Se observan los Precios Unitarios Completados, siendo que estos deberían de estar en blanco, pues no se admiten modificaciones por parte de las oferentes de este documento. Otro punto importante es que la convocante no facilita una dirección de correo válida para las consultas y solo da como válidas las que se realizan por escrito y entregadas en el local Municipal. Esto genera una dificultad para subsanar las inquietudes a empresas que no estén físicamente cerca de la misma, generando costos adicionales que al final se trasladan y se reflejan en las ofertas. Espero que la DNCP, solicite a la convocante a subsanar estos puntos que colisionan con el marco legal vigente. Sin otro particular me despido muy atentamente". (Sic).----------

Que, de la lectura de la denuncia se desprende la disconformidad por parte del denunciante en cuanto a los términos y/o condiciones del pliego de bases y condiciones del llamado de referencia.----------

Al respecto, en vista a que, **la fecha de presentación y apertura de ofertas se encuentra fijada para el 14/10/2016 a las 08:00 y 08:30 horas** respectivamente, le recordamos que de considerarlo necesario a sus intereses, cuenta con el mecanismo de impugnación de la **PROTESTA**.----------

Por tanto, es claro que en el presente caso, **la cuestión denunciada no amerita la intervención de oficio** de esta Dirección, y en todo caso, puede ser objeto del proceso de impugnación de **PROTESTA**, si se acredita el interés legítimo del promotor del recurso.----------

Por último, se recuerda al denunciante que se encuentran vigentes la **Resolución N°2.076/15** *"POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL MÓDULO DE PROTESTAS ELECTRÓNICAS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2.051/03"*, la **Resolución DNCP N° 2077/15** *"Por la cual se disponen los requisitos mínimos a ser considerados para la Admisión y Tramitación de las Protestas a ser sustanciadas contra Procesos de Contratación*

Abg. María Laura Maciel
Jueza Instructora

Director General - Dirección

regidos por la Ley 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones y se deroga la Resolución DNCP N° 1220/2009" y el **Decreto N° 7434** *"Por el cual se establecen ciertas Reglamentaciones para los Procesos Sustanciados en la Dirección Jurídica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), ART. 2° "De la forma en cuanto a la presentación de protesta y denuncias"*, normativas que indican claramente las condiciones exigidas para dar trámite al pedido de PROTESTAS, recalcando que las referidas resoluciones se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones – Pestaña Marco Legal; Resoluciones.----------

En base a todo lo anterior, se da por finalizado el presente caso, con la *salvedad de que de surgir reclamos puntuales actuaremos en el ámbito de nuestras competencias.*----------

ABG. LAURA MACIEL
Dirección Jurídica - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

ABG. LUIS A. GODOY DURIA
Dirección Jurídica - DNCP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py